

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5658

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1564

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.697/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 447/DGB-TGP/21 de fecha 8 de Julio de 2021, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, informando el ingreso de fondos por la suma de PESOS MIL CUATRO MILLONES (\$ 1.004.000.000,00.-), en virtud del Convenio Bilateral de Financiamiento y Acuerdo de Compromiso suscripto entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y la provincia de Santa Cruz, ratificado por el Decreto N° 0761/21;

Que en consonancia con ello, a fs. 12 obra Nota N° 12/GCyF/2021 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de la Caja de Previsión Social, solicitando la incorporación de los fondos por la suma enunciada precedentemente;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2021;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 733/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 20/21 y SLyT-GOB N° 1105/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS MIL CUATRO MILLONES (\$ 1.004.000.000,00); el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS MIL CUATRO MILLONES (\$ 1.004.000.000,00.-); el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1565

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.904/21 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1322/21, se autorizó las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla que como Anexo forma parte integrante del mismo, bajo los términos de las leyes Nros. 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813;

Que a fojas 725, la Dirección de Contratos del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, en lo que respecta al Régimen Horario de los agentes Micaela Antonella ROSELLI y Sebastián Ruperto BARRIENTOS FUENTEALBA;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 3818/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 727;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 1322 de fecha 22 de Octubre del año 2021, conforme al detalle obrante en el ANEXO I del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1554

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.785/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Maite GÓMEZ VACCARO (D.N.I. N° 30.325.248), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF:15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1556

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.468/21.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 28 de Junio del año 2021, en todas sus partes el Decreto N° 0749/21.-

INCORPÓRASE a partir del día 28 de Junio del año 2021, en el Régimen Escalonario de la "Carrera Profesional Sanitaria" Ley 1795 y sus modificatorias – Agrupamiento "B" – Categoría: 18 – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a la señora Maglene Noemí ANGULO CUICUY (D.N.I. N° 30.392.018), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: "Servicios Generales" – Categoría: 12 – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 813 y su Modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 del Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios de la Ley N° 813 y su Modificatoria Ley N° 1084 y por **CREADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: B - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1557

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 334.774/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF:810, al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 18.829.831), asignándole la cantidad de novecientos (900) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1558

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 334.773/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Luis Damián **FARIAS RODRÍGUEZ** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.475.902), asignándole la cantidad de ochocientos (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1559

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.508/21.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Fabricio de Jesús **SAUCEDO** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.309.552), asignándole la cantidad de ochocientos (800) Unidades Retributivas mensuales, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Telecomunicaciones a partir del día 1° de Enero y hasta el día 30 de Junio del año 2022, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1560

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.058/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario 144 Horas Mensuales (Full Time), señora María Alejandra **CORRALES** (D.N.I. N° 17.384.402), por el desempeño de sus funciones como Medica Cirujana en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de Marzo del año 1996 y hasta el día 10 de Agosto del año 2021, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 1561

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 982.002/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Judith Maycha **PARRILLA** (D.N.I. N° 36.862.291), para cumplir funciones como Enfermera en el Puesto Sanitario de Bajo Caracoles dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1562

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.489/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Irma Maribel **LAIME** (D.N.I. N° 37.744.844), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de San Julián), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1563

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.979/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Daniel Alejandro **HERNÁNDEZ CAICHEO** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.744.114), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1566

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.943/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario 120 Horas Mensuales, señora Virginia **MEDINA** (D.N.I. N° 25.043.231), por el desempeño de sus funciones como Técnica Radióloga en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de Abril del año 1998 y hasta el día 10 de Noviembre del año 2021, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 1567

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA- N° 978.093/20.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 0772 de fecha 29 de Junio del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Samuel **MAMANI** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 37.105.784), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la entonces Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de Junio del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2° - Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16-Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1568

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 982.109/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Marcos **RAINAUDI** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.289.884), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part

Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRE-RA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1569

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA - N° 982.091/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gastón Darío **NOVOA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.431.478), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486 y Resolución General ASIP Nro. 053/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 69 y 12 inciso b) del Código Fiscal 12 - Ley N° 3486 - se puso en vigencia un Régimen Excepcional de Regularización de Deudas a través de la Resolución General ASIP Nro. 053/2022, a fin de promover el cumplimiento y la regularización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, la medida se enmarca dentro de las normas del Poder Ejecutivo Nacional vigentes hasta el 31/12/2022 -Decreto Nacional Nro. 260/20 y sus prórrogas -, en coincidencia con la emergencia pública sanitaria teniendo en cuenta la situación de público y general conocimiento de la pandemia generada por el COVID 19 y la merma en la actividad económica que paulatinamente se ha comenzado a revertir en diversos sectores.

Que, se considera pertinente disponer la prórroga del Régimen citado a fin de propiciar la regularización de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen N° 251/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones con-

feridas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia del Régimen Excepcional de Regularización de Deuda, establecido por Resolución General ASIP Nro. 053/2022, hasta el 31 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 030
PROYECTO N° 078/2022
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Social al proyecto de tratamiento de los neumáticos fuera de uso (NFU) que busca impulsar la empresa Corporación Petrolera Sociedad Anónima (COPESA) en nuestra Provincia. Dicho proyecto estratégico ha sido aprobado para contar con la financiación de la Dirección Nacional de Financiamiento PyME, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. -

Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR a COPESA por su iniciativa de reciclado de neumáticos y gomas fuera de uso, pues busca dar solución a un problema ambiental que se genera producto de la actividad humana y la actividad industrial. -

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la organización COPESA y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, Dirección de Financiamiento PyME, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación. -

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 031
PROYECTO N° 082/2022
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SU BENEPLÁCITO por conmemorarse el 2 de Abril el 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas,

fecha en la que recordamos con orgullo a los y las Héroes de Malvinas durante el conflicto bélico en las Islas, sabiendo que será siempre insuficiente el agradecimiento para aquellos que ofendieron la vida por la Patria, y para aquellos que la arriesgaron y felizmente volvieron con vida a sus hogares con las cicatrices del combate. Más aún, ratificando un año más nuestro permanente reclamo por la Soberanía Nacional en las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. -

Artículo 2°.- RESALTAR el comodato de uso brindado para los Héroes de Malvinas de Caleta Olivia, por parte del Intendente Fernando **COTILLO**, otorgándoles el uso de la Sala Itinerante por un periodo de 40 años. El mismo les permitirá disponer de un espacio para canalizar distintas gestiones, en pos de profundizar su labor. -

Artículo 3°.- DESTACAR todas las actividades en el marco de la conmemoración a los "**Día del Veterano y Veterana, ex Combatientes y Caídos de las Islas Malvinas**": Corrida Atlética 10K "Malvinas 40 años", Vigilia por Malvinas, Acto Protocolar, Festival "Prohibido Olvidar" y la Carrera Automovilística "Copa Veteranos de Malvinas", organizadas por el Centro de Veteranos de Guerra de Caleta Olivia, la Municipalidad de Caleta Olivia y el Auto Club de Caleta Olivia (ACCO). -

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Centro de Veteranos de Guerra Caleta Olivia, Municipalidad de Caleta Olivia, y Auto Club de Caleta Olivia (ACCO). -

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 032
PROYECTO N° 084/2022
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, gestione la creación de un "Centro Terapéutico para Niños y Adolescentes con Discapacidad" en la localidad de Río Turbio. -

Artículo 2°.- SOLICITAR asimismo el nombramiento de los profesionales requeridos para su óptimo funcionamiento. -

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 033
PROYECTO N° 086/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la realización del “Festival Nosotras” en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que se desarrolló del 08 al 13 de Marzo del año en curso en la localidad de Río Turbio, organizado por mujeres del Gobierno Municipal de Río Turbio y coordinado por su Secretaría de Desarrollo Social, por ser el primero de estas características en la localidad.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a las organizadoras y participantes, que hicieron posible el éxito del festival durante seis días cargados de actividades en las que compartieron sus experiencias, su arte, sus producciones y testimonios.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 034
PROYECTO N° 090/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Nación Argentina, la apertura de una sucursal de dicha entidad Bancaria en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 035
PROYECTO N° 097/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el trabajo comunitario y social que lleva adelante el primer espacio cultural, de-

nominado “Multiespacio Social – Deportivo - Cultural, Merendero El Chaltén”. -

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-

Expediente JP-N° 799.519/2020.-

DESÍGNASE, a partir del día 11 de Agosto del año 2020 y hasta el 08 de Febrero del año 2021, como Profesor Suplente al Comisario de Policía Diego Martín **AGÜERO** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.796.978), en el Espacio Curricular “Conocimiento de la Organización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y Prácticas Profesionalizantes”, que se dicta en el Curso de Primer Año (Comisión N° 2) del Ciclo Básico Unificado, con una duración anual y un total de nueve (09) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. (R) Eduardo V. Taref”.-

RESOLUCIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-

Expediente JP-N° 799.943/21.-

ACÉPTASE, a partir del día 25 de Febrero del año 2015, la renuncia presentada por la Comisario Mayor de Policía Vitalia Soledad **LEÓN BURDILES** (D.N.I. N° 17.281.518), al cargo de Profesora Interina en el espacio curricular “Problemática Social Actual”, que se dictó en los Cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía “**AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA**”, con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedras terciarias semanales.-

RESOLUCIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente MS-N° 780.505/2021.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 12 de Julio del año 2021, al cargo de Director General de Gestión en Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal dependiente de la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal, presentada por el Profesor Marcelo **ALLOCO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.061.220), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0761/2020, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V

RESOLUCIÓN N° 0845

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.702/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACIÓN EN VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS**”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 11/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACIÓN EN VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de Mayo de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.758,68), ascendiendo el Precio Tope a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 21.758.682,15).-

P-2

RESOLUCIÓN N° 0846

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.703/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 12/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS**”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 12/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Junio de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de Mayo de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 52.241,31), ascendiendo el Precio Tope a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLOONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRES-CIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.241.317,85).-

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 1059

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.598/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1060

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.622/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ORD-455, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1061

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.626/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1062

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 445.939/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ORD-455, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1063

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 447.085/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 34.225,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio HMX-591, de acuerdo con los Art. 53°, 56° Y 40°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pu-

diendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1159

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-
Expediente N°447.851/21.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa ARRECHEA FERNANDEZ JUAN ALFREDO, y/o titular del dominio JNC-035, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1160

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-
Expediente N°447.853/21.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa ARRECHEA FERNANDEZ JUAN ALFREDO, y/o titular del dominio JNC-023, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1161

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-
Expediente N°447.863/21.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTOS (200) U.F equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 18.580,00) a la Empresa URRUSUNO BRAIAN JORGE EMILIO, y/o titular del dominio NRM-791, de acuerdo con los Art. 53°,56° y 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1166

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-
Expediente N°444.547/20.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 29.870,00) a la Empresa MATANEGRA S.A, y/o titular del dominio HQJ-230 de acuerdo a los Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1167

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-
Expediente N°444.604/20.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.450,00) a la Empresa MATANEGRA

S.A, y/o titular del dominio NYM-942, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1171

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 447.895/21.

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa TRANSPOLL SA, y/o titular del Dominio DUN-611, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la FISCALÍA de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1172

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 447.896/21.

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa TRANSPOLL SA, y/o titular del Dominio RCA-616, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1184

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.818/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTAMIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1185

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.819/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTAMIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1186

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.820/21.-

SANCIÓNASE CON SESENTAMIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1187

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.923/21.-

SANCIÓNASE CON SEISCIENTAS (600) U.F y SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 55.740,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 40 Inc. d), Inc. f) y 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1188

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.934/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio LEP-252, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1189

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.935/21.-

SANCIÓNASE CON SEISCIENTAS (600) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 59.740,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1190

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.742/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio NEO-735, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1191

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.743/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio NEO-735, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1192

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.809/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y OCHENTAMIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 30.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1193

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.785/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTAMIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. 1, sito en Simón Bolívar N° 482 de la antes mencionada ciudad, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5087/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZÁLEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 5.822.975, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 del C.P.C.C) a fin de hacer valer sus derechos.-

El presente se publicará por tres días en el “Diario Crónica” y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 21 de Abril de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Eduardo Alejandro Quelín, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, en los autos caratulados **“DE LOS SANTOS RUBÉN EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4709/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DE LOS SANTOS RUBÉN EDUARDO, DNI N° 17.793.483, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2

CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 09 de Marzo de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, en los autos caratulados **“ESTRELLA JUAN Y MERA HERMOSILLA BLANCA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4561/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ESTRELLA JUAN, DNI N° M7.308.708 y Sra. MERA HERMOSILLA BLANCA CELIA, DNI N° 13.758.598, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 09 de Diciembre de 2021.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Markovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. Jorge Alberto Díaz, D.N.I. Nro. 13.011.561, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“DÍAZ JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20.671/2022**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 18 de Abril de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo Paul Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes SÁNCHEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.241.016, y SÁNCHEZ MARTÍN SEBASTIÁN MIGUEL, D.N.I. N° 24.159.121, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“SÁNCHEZ JUAN CARLOS Y SÁNCHEZ MARTÍN SEBASTIÁN MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N°**

29.977/2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO N° 024/2022**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN:** Lote N° 1, Fracción “A”, Estancia: “La María”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “NICHOLAS”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.645.350,00 Y= 2.452.810,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.647.900,00 **Y:** 2.448.300,00 **B.X:** 4.647.900,00 **Y:** 2.454.500,00 **C.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.454.500,00 **D.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.448.300,00.- Encierra una superficie de **3.348 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** Lote: N° 1, Fracción: “A”, Departamento: Deseado Estancia: “La María”.- **Expediente N° 406.883/MIRASOL/06 “NICHOLAS”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ALBERTO JOSÉ SINCHEZ D.N.I. N° 04.275.637 y EMMA DORA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 4.374.028 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“SINCHEZ ALBERTO JOSÉ Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.242/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“HERRERA LIVIO NORVER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29858/21,**

citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HERRERA LIVIO NORVER, D.N.I. N° 13.308.219, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1 Instancia de 1° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán de la provincia de Salta, sito en calle Egües esquina Lamadrid, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivari, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“QUIROZ MARGARITA C/HEREDEROS DE PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PÉREZ SALVADOR-EXPTE. 7812/21** cita a los Herederos del Sr. PÉREZ, SALVADOR DNI N° 7.220.771 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente.-

ORÁN, 29 de Marzo de 2022.-

Dra. NATALIA A. CAMPOY

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. jueza Dra. Rosa Elena González del Juzgado de Primera Instancia de la Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, en autos caratulados: **“MELO ELIDA E. C/FASIOLI CLAUDIO O. S/LIQUIDACIÓN Y DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES”, EXPTE. N° 6.159/21**, hace saber al Sr. CLAUDIO OSCAR FASIÓLI D.N.I. N° 16.035.230, que se ha declarado su rebeldía y en consecuencia las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 134 del código citado; a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa Santa Cruz, durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **“FROMENT ARTURO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21440/21**, por el que se cita y emplaza a herederos y acreedores

del causante FROMENT ARTURO PEDRO DNI N° 13.423.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Elsa Susana Rodríguez, D.N.I. N° 11.502.062, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ ELSA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38280/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calío, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Vélez Luis Oscar, D.N.I. 16.796.610, en los autos caratulados **“VÉLEZ LUIS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3503/21** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPC.), publíquese edictos por tres (3) días.

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO N° 017/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. FRACCIÓN: “B-D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI LOTES: 22-23-02-03, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: “SANTITA VIII”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.757.671,70 Y:2.420.913,21** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.761.000,00 Y:2.416.130,91 B.X:4.761.000,00 Y:2.421.312,00 C.X:4.755.485,00 Y:2.421.325,00 D.X:4.755.485,00 Y:2.418.360,00 E.X:4.755.802,32 Y:2.418.358,68 F.X:4.755.802,32**

Y:2.416.130,05.- Encierra una superficie de 2790 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS: “LA PORTEÑITA” (MAT. 1067 T. 52 F. 151 FINCA.12875), “LOS MELLIZOS” (MAT. 25 T. 60 F. 34/42 FINCA.11975), “SANTA RITA” (MAT. 483 T. 18 F. 113) y “SOL DE MAYO” (MAT. 14 T. 39 F. 243 FINCA.11187). Expediente N° 429.653/MDS/14 MD “SANTITA VII”.-** Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 018/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRALIS S.A. FRACCIÓN: “D-C”, SECCIÓN: “V” LOTES: 11-15, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: “MARI 02”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.729.936,85 Y:2.603.935,68** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.732.586,00 Y:2.598.034,89 B.X:4.732.586,00 Y:2.598.386,00 C.X:4.732.653,45 Y:2.598.386,00 D.X:4.732.653,15 Y:2.604.634,16 E.X:4.728.220,00 Y:2.604.634,33 F.X:4.728.220,00 Y:2.602.750,00 G.X:4.728.800,00 Y:2.602.750,00 H.X:4.728.800,00 Y:2.600.800,00 I.X:4.730.473,00 Y:2.600.800,00 J.X:4.730.473,00 Y:2.600.250,00 K.X:4.731.000,00 Y:2.600.250,00 L.X:4.731.000,00 Y:2.598.034,89.-** Encierra una superficie de 2.070Has. 51a. 35ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS: “LA ESCONDIDA” (Mat. 7801), “MARTINETAS”. Expediente N° 432.726/A/15 MD “MARI 02”.-** Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 022/2021

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CORINA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.684.683,00 Y: 2.685.220,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.686.617,00 Y: 2.682.100,00 B5.X: 4.686.617,00 Y: 2.685.701,00 C18.X: 4.684.284,00 Y: 2.685.701,00 D16.X: 4.684.284,00 Y: 2.682.100,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has. 11a. 33ca. SUPERFICIE 8 PERTENENCIAS y UNA DEMASÍA: 840Has. 11a. 33ca., Ubicación: Lo-**

tes N°: 14, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL TRIUNFO" (Mat. 7345), "LA NEGRI-TA" (Mat. 10581).- MINA: "CORINA" EXPEDIENTE N° 421.630/GP/08.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 023/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** NUEVA GRAN VICTORIA S.A. **UBICACIÓN:** Lote: 11 - 20 **FRACCIÓN:** "A", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "LOS LORITOS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.675.917,70 Y:2.652.136,28** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.679.000,00 Y:2.649.000,00 B.X:4.679.000,00 Y:2.652.397,00 C.X:4.678.153,00 Y:2.652.397,00 D.X:4.678.153,00 Y:2.653.375,00 E.X:4.677.121,00 Y:2.653.375,00 F.X:4.677.121,00 Y:2.654.015,00 G.X:4.676.512,00 Y:2.654.015,00 H.X:4.676.511,10 Y:2.653.038,80 I.X:4.673.218,30 Y:2.653.030,30 J.X:4.673.218,30 Y:2.654.103,90 K.X:4.672.396,00 Y:2.654.100,90 L.X:4.672.396,00 Y:2.651.391,00 M.X:4.672.830,00 Y:2.651.391,00 N.X:4.672.830,00 Y:2.650.434,00 O.X:4.673.862,00 Y:2.650.434,00 P.X:4.673.862,00 Y:2.649.786,00 Q.X:4.674.560,00 Y:2.649.786,00 R.X:4.674.560,00 Y:2.649.000,00.- Encierra una superficie de 2.486Has. 45a. 57ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat. 1833)" "LA HERRADURA" (MAT. 5430 T. 53 F. 201 FINCA. 13051) "LA JULIA" (T. 61 F. 16 FINCA. 13041) "LA AGUADA DEL JAPONÉS" (MAT. 2703 T. 36 F. 121 FINCA. 10728). Expediente N° 437.155/NGV/17 MD "LOS LORITOS II".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de EDUARDO DANIEL CÓRDOBA, DNI M7.888.152, de CELIA MERCEDES VARAS, DNI 10.286.549 y de ÁLVARO EMILIANO CÓRDOBA, DNI 29.848.402, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos

caratulados: "CÓRDOBA EDUARDO DANIEL Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPEDIENTE NRO. 38.277/2022**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Maza Mercedes Ventura D.N.I. N° M6.722.199, y Varas Elsa Azucena, D.N.I. N° F3.717.028, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MAZA MERCEDES VENTURA Y VARAS ELSA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" **EXPTE. N° 20117/21**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. DELGADO DELGADILLO EFRAIN, DNI 92.959.903, por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "DELGADO DELGADILLO EFRAIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (**EXPTE. N° 3296/2021**), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días.-

EL CALAFATE, 14 de Abril de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "BUSTOS EDGAR JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPTE. N° 21479/2021**, cita a herederos y acreedores del causante BUSTOS EDGAR JULIO D.N.I. N° 13.721.685, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, con sede en calle Simón Bolívar 482, en los Autos Caratulados "FAGGIANO JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPTE. N° 5018/22**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO FAGGIANO (DNI N° 13.874.793), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos (Conf. Art. 683 del CPCyC), cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto. Conforme lo dispuesto en la providencia que dice: "LAS HERAS, Santa Cruz. (...) citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario.-

LAS HERAS, 27 de Abril de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALARCÓN CARLOS LUIS D.N.I. 12.246.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "ALARCÓN CARLOS LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPTE. N° 38.137/21**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Luis M. Cappa a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Alejandra Ávila se cita a la Sra. **OYARZO MAYORGA MARLENE DEL CARMEN** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designando Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial y comunicado radial por ante L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comer-

cial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. MEDEL MIGUEL ANGEL, DNI 14.791.613 por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados “MEDEL MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 3356/2021), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.

EL CALAFATE, 14 de Abril de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO N° 21/22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERIBERTO ORLANDO RUTHERFORD WOLF, D.N.I. 18.705.112 en autos: “RUTHERFORD WOLF HERIBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE.: 21165/2022)”. Pico Truncado, Santa Cruz, 25 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 25 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental del proyecto “Estación de Servicio San Cristóbal S.A, Sucursal San Benito”, ubicado en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado un Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Estación de Servicio Axiom Energy”, ubicado en Ruta Provincial Nro. 53 en cercanías de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de mayo del corriente año.-

P-1

AVISO

Según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 1451, la empresa A-Evangelista S.A. **solicita permiso de vuelco de efluentes cloacales previamente tratados en Bases Operativas ubicadas en yacimiento El Guadal, Cañadón Yatel, Los Perales y en las localidades de Las Heras y Cañadón Seco.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias u opiniones al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en el DPRH, sita en calle Gendarmería Nacional N°150 (C.P. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

AVISO Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo N° 1 Planta LPG ubicado en el Yacimiento Cóndor,** Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Chimen Aike ubicado en el Yacimiento Chimen Aike,** Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra “Pozos Productores EG-956, EG-961, EG.a-962, EG-964 y Pozo Inyector EG.ia-963” ubicada en el área de concesión El Guadal, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra “Pozo Exploratorio YPFSC.CG.U.x-1” ubicado en el área de concesión Cerro Piedra - Cerro Guadal Norte, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas,** ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Vientos Los Hércules SAU, Expediente N° 492343/DPRH/18, **solicita renovación Permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado PSET1,** ubicado en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Food Partners Patagonia SA Expte. 495246-22 **solicita el permiso de captación de agua pública del pozo denominado PFP 1.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 240, F° 808, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Abril de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un Acta Volante por Designación de Gerencia, de fecha 21 de Junio de 2019, de la firma que gira bajo la denominación de “JOSÉ DURAN Y CIA S.R.L.”, CUIT N° 30-67367092-6, quedando la gerencia a cargo de las socias, señora **María Uberlinda LEVI VILLEGAS** y señora

Laura Cecilia DURÁN -quienes en calidad de gerentes-actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 237, F° 797, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Abril de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria N° 40, de fecha 25 de Marzo de 2022, por designación de Directorio de la firma que gira en plaza bajo la denominación de “TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.”, CUIT N° 30-70833381-2, y domicilio legal en Ruta Nacional N° 3, Km. 2624 de esta Ciudad; quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Juan Carlos Morrison; **DIRECTORA TITULAR:** Josefa Herminia De Dios; quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional N° 3, Km. 2624 de esta Ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 243, F° 816, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 26 días del mes de Abril de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: “SARO SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA”, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Martín Alfredo ARROYO, argentino, de 35 años de edad, soltero, comerciante, DNI N° 33.023.013, CUIT N° 20-33023013-5, domiciliado en Punta Bandera N° 714 de esta ciudad; y Marcia Vanesa LEÓN, argentina, de 33 años de edad, soltera, comerciante, DNI N° 33.447.470 CUIT N° 23-33447470-4, domiciliada Alberto Williams número 1527 de esta ciudad.- **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **1) TRANSPORTE:** explotación de transportes de cargas y personas en general, sea a nivel nacional, provincial, interprovincial e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota.- **2) SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS:** Prestar asesoramiento, asistencia, consultoría y provisión de servicios en general, para las actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; perforar, extraer, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, distribuir y

realizar cualquier otro tipo de transacción en petróleo, gas, minerales, y sus derivados; asesoramiento en servicios medioambientales y residuos petroleros; mantenimiento integral de instalaciones, con aplicación de tecnología, innovación, desarrollo propio y/o de terceros, de equipos y productos, con mano de obra calificada.- **3) FINANCIERAS:** La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. Otorgar créditos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantía, a fin de financiar el consumo familiar, incremento del capital de trabajo de la empresas o sociedades dedicadas a la producción de bienes, transportes o servicios empresarios, profesionales o comunitarios, con exclusión de aquellas actividades regladas por las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Gestión y servicios de cobro y pago de terceros; otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario; intermediación financiera y servicios de seguros.- **4) COMERCIALES:** Explotación y comercialización de estaciones de servicio, la comercialización por compra y venta de combustibles de todo tipo, lubricantes, grasas, aceites, y cualquier otro producto derivados del petróleo, bituminosos, asfálticos, etc.; compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevo o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz; reparaciones y servicio de mantenimiento de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- **3.- Domicilio:** Munster N° 499, de la Ciudad de Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 500.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: **Presidente:** Martín Alfredo Arroyo; y **Directora Suplente:** Marcia Vanesa León; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por la firma “MACRO SERVICIOS S.R.L.”, con C.U.I.T. N° 30-70833122-4, se realizaron las siguientes modificaciones: i) Que mediante escritura pública N° 14, F° 42, del 14 de Febrero de 2014, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, la firma mencionada aumentó su capital social, por aportes irrevocables de sus socios; ii) Que mediante escritura pública N° 15, F° 46 y escritura pública N° 16 F° 48, ambas del 14 de Febrero de 2014, del Registro Notarial N° 42, la por entonces socia de la firma, señora Nélica Murillo, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, a favor de los señores Guillermo Esteban Polke y Jonathan Axel Van Thienen, respectivamente; y iii) Que por Escritura Pública N° 238, F° 801, del 25 de Abril de 2022, el señor Jonathan Axel Van Thienen, CEDIÓ y

TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 17 cuotas sociales, a favor del señor Ghian Adriel Polke. Asimismo, los socios, por unanimidad, decidieron la modificación del domicilio social y de la redacción de la cláusula 5° del estatuto social.- En consecuencia, se modificaron las cláusulas primera y quinta, la cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “**PRIMERA:** DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad bajo la denominación de MACRO SERVICIOS SRL y tendrá su domicilio legal en la calle Posadas número 424 de la Ciudad de Río Gallegos, pudiendo asimismo, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero”.- “**QUINTA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presenta enunciación no es limitativa ni taxativa - **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000,00), dividido en tres mil ciento cuarenta cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una. Cada cuota de derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se indica en el cuadro respectivo. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy”.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 249, F° 832, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de Abril de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria N° 30, y el acta de Directorio N° 287, ambas de fecha 20 de Octubre de 2021, mediante las cuales se eligieron y designaron autoridades; modificándose además el domicilio social, mediante Acta de Directorio N° 266, del 13 de Junio de 2019; todas de la firma que gira en plaza bajo la denominación de “CREDISOL S.A.”, CUIT N° 30-67368125-1; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Antonio Ramfós; **DIRECTOR SUPLENTE:** Patricio Daniel Kennedy; quienes aceptaron expresamente los cargos conferidos por el término de tres años. Respecto al domicilio social de la firma, se fijó el mismo, en la calle Fagnano N° 179, Oficina N° 2 de esta Ciudad, en donde ambos directores constituyeron domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

**Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita la renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras **Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y **San Julián** Expte. 489.242/2012.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

Consejo Agrario Provincial Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras: **Magallanes** Expte. 480.725/2004; **Moy Aike** Expte. 486.484/2009; **Pico Truncado I** Expte. 488.430/2011; **Piedra Buena** Expte. 489.214/2012 y **Río Seco** Expte. 497.636/2002.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LA UNIÓN S.R.L."

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado – provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. VALERIA MARTÍNEZ, en los autos caratulados: "LA UNIÓN SRL S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO" (EXPTE. N° 453/2022), se ha dispuesto la publicación -por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz- de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos son: NOMBRE: "LA UNIÓN SRL.", - SOCIOS: **MARÍA SILVINA CASAS**, argentina, D.N.I. N° 26.602.564, CUIT: 27-26602564-0, mayor de edad, nacida el 10 de Junio de 1978, soltera, Comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 1518 Puerto Deseado, **MARÍA ELENA CASAS**, argentina, D.N.I. N° 27.931.461, CUIT: 27-27931461-7, mayor de edad, nacida el 29 de Agosto de 1980, soltera, Contadora Pública con domicilio en Cuba 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **DIEGO ENRIQUE CASAS**, argentino, D.N.I. N° 31.672.632, CUIT: 20-31672632-2, mayor de edad, nacido el 07 de Julio de 1985, soltero, Comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 1257, Puerto Deseado, y **MARÍA LAURA CASAS**, argentina, D.N.I. N° 28.704.794, CUIT: 27-28704794-6, mayor de edad, nacida el 11 de Mayo de 1982, soltera, docente, con domicilio en Don Bosco y Belgrano 590, Puerto Deseado.- **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Don Bosco 1494, Puerto Deseado.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro de la República y/o en el extranjero las siguientes actividades: **INDUSTRIALES:** fabricación y elaboración de panificado precocido congelado y de todo tipo de productos de panificación por homeo, tales como pan de

todos los tipos, tradicionalmente conocidos, o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, "mignón", felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para "sandwich" o de tipo inglés, factura de grasa, de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas, y especialidades de confitería y pastelería, así como también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas, sándwiches de miga y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería. **COMERCIALES:** Venta de productos de panadería, confitería, y todo producto relacionado con la alimentación, bebidas y anexos estos rubros. **SERVICIOS:** Servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. **TRANSPORTE:** Podrá prestar servicio de transporte de sustancias alimenticias y carga en general. **Inmobiliarias:** Alquiler de bienes Inmuebles. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Mediante la Exportación e importación de toda clase de productos relacionados con el objeto social incluyendo materias primas, materiales, productos industrializados, maquinarias y sus accesorios. Para la consecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto lícito relacionado con el mismo. **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años.- **CAPITAL SOCIAL :** \$ 1.000.000.-dividido en 20 cuotas sociales de pesos 50.000 valor nominal cada una, integrándose en el acto de constitución el 25 % y el saldo dentro del plazo de ley.-**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** a cargo de la gerencia integrada por los SOCIOS GERENTES **MARÍA SILVINA CASAS** y **DIEGO ENRIQUE CASAS**.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año.-

PUERTO DESEADO, 22 de Abril de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 09:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Aprobación del requerimiento formal de la venta de la acción del Sr. Rodolfo Gabriel Baigorria.
- 3) Habilitar al Directorio a iniciar las negociaciones atento al procedimiento descrito en la cláusula 9na. Del Estatuto vigente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 12 de Mayo de 2022.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S "CARNICERÍA EL GABY"

Hago saber Ud., que autos caratulados "SR. HERNÁNDEZ NÉSTOR OLEGARIO S/DENUNCIA LABORAL C/R/S: CARNICERÍA EL GABY Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE", que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 512.171/2018, se ha dictado Resolución N° 183/22 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Marzo del 2022"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs 32/34 obra **RESOLUCIÓN N° 284/MTEySS/2021** de fecha 23 de Junio del 20221, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "... **ARTÍCULO 1: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social: **CARNICERÍA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE** con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 y Napoleón Irustra de la Localidad El Calafate provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 512.171/2018, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerados de la presente.- **ARTÍCULO 2° DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/100 (\$ 154.882,14)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación. **ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA...**"; Que, a fs. 37/47 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación y Boletín Oficial** a las partes de la **Resolución N° 284/MTE y SS/2021**; Que, en atención que las partes están debidamente notificada de la Resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Art. 8° que: "...solo dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de la Ley, así como también la Legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitiré cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante (el silencio del administrado) la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución de los conflictos individuales del trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en la presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 544/DGAJ/2022** emitido por la Dirección General de Asuntos

Jurídicos obrante a fs. 49 deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social : **CARNICERÍA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE** con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 y Napoleón Irusta de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/100 (\$ 154.882,14)** a favor del señor **Néstor Olegario HERNÁNDEZ** titular del DNI N° **26.515.093** con domicilio en la calle Perón N° 892 de la misma localidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º:** El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3º:** El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II Capítulo 2 Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamado por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"LA R/S CARDAMONE SABRINA BELÉN"**

Hago saber Ud., que autos caratulados **"CARDAMONE SABRINA BELÉN sobre RECLAMO LABORAL contra TIEMPO SUR"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **513.369/2019**, se ha dictado **Resolución N° 687/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Diciembre del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 29/30 obra **RESOLUCIÓN N° 381/MTEySS/2021** de fecha 06 de Agosto del 2021, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **"...ARTÍCULO 1º: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** a la Razón Social **TIEMPO SUR** con domicilio en calle Fagnano N° 38 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **513.369/2019**, dejando expedita la vía Judicial **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE con 74/100 (\$ 88.907,74)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación. **...ARTÍCULO 3º: ...ARTÍCULO 4º: DE FORMA..."**; Que, a fs. 32/33 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación** a las partes de la **Resolución N° 381/MTEySS/2021**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimentó con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: **"...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..."** **Al no haberse cumplido con**

dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 2452/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 35, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **TIEMPO SUR** con domicilio en calle Fagnano N° 38 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE con 74/100 (\$ 88.907,74)** a favor de la señora **Sabrina Belén CARDAMONE** titular del DNI N° **35.567.396** con domicilio en calle Díaz Vélez N° 40 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3º.-** El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 001/2022**

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO.-
Apertura de Ofertas: Lunes, 23 de Mayo de 2022.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.270.000,00.-
Ventas y Consultas de Pliego: Secretaría de Hacienda y Finanzas; Departamento de Compras y Suministros.-
Tel.: (02962) 498123 y/o comprascruz@hotmail.com.ar
Valor de Pliego: \$ 8.540,00.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022**

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN NUESTRA LOCALIDAD". -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 85.263.698,74).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 85.263,70). -
PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 10 DE JUNIO DE 2022.- 10,00 HORAS.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL PARQUE AUTOMOTOR".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.900.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00). -
PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR.
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 10 DE JUNIO DE 2022.- 12,00 HORAS.-
P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 07/2022"**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra:
"Construcción de Centro de Desarrollo Infantil".-
Fecha de Apertura de Sobres: 18 de Mayo de 2022.-
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-
Presupuesto Oficial: \$ 85.263.696,90 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Seiscientos Noventa y Seis con 90/100).-
Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseadogob.ar
Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hs. TEL: (0297)6253273. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com
Valor del Pliego: \$ 8.526,37 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 37/100).-
P-2



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - RÍO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 02/2022.UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 69.780.194,74.-

Garantía de Oferta: \$ 697.801,95.-

Fecha de Apertura: 23/05/2022. Hora: 11:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar.- Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 304 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 69.780,19.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-3



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, DESTINADAS A LOS MÓVILES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO RECOLECCIÓN, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 23.633.990,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 236.339,90).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de ABRIL de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 23 de MAYO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 24 de MAYO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 24 de MAYO de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

licitación Pública N° 18/22

"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR".-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 102.400 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

licitación Pública N° 11/IDUV/2022

«EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACIÓN en VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»

Precio Tope: \$ 21.758.682,15.-

Plazo: 3 MESES.

Fecha de Apertura: 03/06/2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 38.077.693,76.-

Garantía de Oferta: \$ 217.586,82.-

Venta de Pliegos a partir: 13/05/2022.-

Valor del Pliego: \$ 21.758,68.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

licitación Pública N° 12/IDUV/2022

«MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Y CORDON CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»

Precio Tope: \$ 52.241.317,85.-

Plazo: 3 MESES.

Fecha de Apertura: 03/06/2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 91.422,306,24.-

Garantía de Oferta: \$ 522.413,17.-

Venta de Pliegos a partir: 13/05/2022.-

Valor del Pliego: \$ 52.241,31.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

licitación Pública N° 17/22

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA DESTINADOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DELEGACIONES".-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.827,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN.
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2022.
HORA: 11:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.616.030,00 (PE-SOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS-CIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 290.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADO DE BAJA TENSIÓN”** con destino a los distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADO DE BAJA TENSIÓN
DESTINO: DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2022
HORA: 11:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.020.800,00 (PE-SOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 266.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel: 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”** con destino a todos los distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2022.
HORA: 13:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.114.076,00 (PE-SOS CUARENTA SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 236.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA EXTENSIONES LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN”** con destino a los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA EXTENSIONES LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN”
DESTINO: LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2022.
HORA: 13:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.487.209,00 (PE-SOS DIECISÉIS MILLONES CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 83.000,00 = (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel: 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5658	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1564 - 1565/21-	P á g . 1
DECRETOS SINTEZADOS	
1554 - 1556 - 1557 - 1558 - 1559 - 1560 - 1561 - 1562 - 1563 - 1566 - 1567 - 1568 - 1569/21-	P á g s . 1/3
RESOLUCIONES	
096/ASIP/22 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035/HCD/22 - 258 - 259 - 267/MS/21 - 0845 - 0846/DUV/22-	P á g s . 3/4
DISPOSICIONES	
1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1159 - 1160 - 1161 - 1166 - 1167 - 1171 - 1172 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193/MPCel-DPTA/21-	P á g s . 5/8
EDICTOS	
GONZÁLEZ - DE LOS SANTOS - ESTRELLA Y MERA - DIAZ - SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ - ETO NRO 024/MANIF. DE DESC./22 - SINCHEZ - HERRERA - QUIROZ CHEREDEROS DE PIACENZA Y PÉREZ - MELO C/ACIOLI - FROMENT - RODRÍGUEZ - VELEZ - ETOS NROS 017 - 018 - 023/MANIF. DE DESC./22 - ETO NRO 022/PET. DE MEN./22 - CÓRDOBA Y OTRO - MAZA Y VARAZ - DELGADO DELGADILLO - BUSTOS - FAGGIANO - ALARCÓN - OYARCÓN MAYORGA - MEDDEL- RUTHERFORD WOLF-	P á g s . 8/11
AVISOS	
SEAVEST. DE SERV. SAN CRISTÓBAL S.A. SUC. SAN BENITO/EST. DE SERV. AXION ENERGY - DPRH/SOL PERM. VUELCO EFLUENTES YAC. EL GUALDAL/SOL. PERM. REN. PERM. CAPT. AGUA POZO N°1 TAC. CONDORSOL PERM. RENOV. CAPT. AGUA POZO CHIMEN AIKE - SEA/POZOS PRODUCT. EG-956/POZO EXPLORATORIO YPF. SC.CG.UO.X1 - DPRH/SOL PERM. RENOV. CAPT. AGUA COMP. HAB. BARDA LAS VEGAS/SOL. RENOV. PERM. CAPT. AGUA (I) POZO DENOM. PSET1/PERM CAPT. AGUA POZO PFF1 - JOSÉ DURÁN Y CIA. S.R.L. - TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A. - SARO SERV. S.O. ANÓNIMA - MACRO SERV. S.R.L. - CREDISOL S.A. - DPRH/TRANSP. GAS DEL SUR S.A./BOSQUE PETRIFICADOMA-GALLANES - LA UNIÓN S.R.L.-	P á g s . 11/13
CONVOCATORIA	
TECPE S.A.-	P á g . 13
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S CARNICERÍA EL GABY/R/S CARDAMONE SABRINA BELÉN-	P á g . 13/14
LICITACIONES	
02/2022.UCP STA. CRUZ - 001/MPSC/22 - 12 - 13/MEC/22 - 14/MRG/22 - 07/ MPT/22 - 17/MTEySS/22 - 18/MDS/22 - 08 - 09 - 010 - 011/SP/22 - 11 - 12/DUV/22- ...	P á g s . 14/16

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial